

**ACTA No. 160.- SESION ORDINARIA**

En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 08:18 ocho horas con dieciocho minutos, del día 10 de junio del 2021, día y hora señalados para la celebración de la Sesión Ordinaria, convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Encargado de despacho del H. Ayuntamiento; fueron presentes en la residencia oficial del salón de cabildo, ubicada en Plaza Principal número 1 de esta ciudad, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión ordinaria el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente: -

----- **Orden del Día** -----

- 1.-Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.-----
- 2.-Aprobación del Orden del día.-----
- 3.-Lectura y aprobación de actas anteriores.-----
- 4.- Oficio TM-0616/2021 por parte de la Tesorera Municipal Lic. Tanya Jazmín delira Escamilla para la anuencia del H. Ayuntamiento del cambio de domicilio de la licencia de Funcionamiento en materia de Alcoholes No. 54468 REA A292900382 2 EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO” tipo de licencia B2 Bajo contenido Alcohólico en envase cerrado con domicilio autorizado en calle Gómez Pedrazá No. 119 de este municipio la cual se pretende cambiar en Pról. San Bernardino No.14, predios denominados Buenavista de este municipio de San José Iturbide a nombre del C. Tomas Pedraza Chávez. -----
- 5.- Escrito por parte de la C. María Guadalupe Ledesma Zarazúa para conocimiento y queja ante el H. Ayuntamiento de la posible conducta irregular e ilegal de la C. Elvia Gabriela González Vázquez quien desempeña el cargo de Directora de Catastro del municipio de San José Iturbide, Gto. -----
- 6.-Escrito por parte del C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera, Representante legal de la empresa OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V para solicitar la anuencia y/o revalidación de la Conformidad de anuencia Municipal para el periodo 2021-2022, para la prestación de servicios de seguridad Privada en el municipio de San José Iturbide, Gto.-----
- 7.-Oficio OREG 0260/2021 por parte de la Comisión Reglamentaria para conocimiento del H. Ayuntamiento del dictamen 17/2021 en seguimiento a la iniciativa de la Ley de Prevención del Suicidio y de las Acciones de Posvencion en el Estado de Guanajuato, dictamen 18/2021 en seguimiento a la Iniciativa de Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, Dictamen 19/2021 en seguimiento a la Iniciativa de la Ley de Responsabilidad Ambiental del Estado de Guanajuato y de adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, dictamen 20/2021 en seguimiento a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Regulación para la Disposición de Baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables. -----
- 8.- Oficio OREG 0260/2021 por parte de la Comisión Reglamentaria para aprobación del H. Ayuntamiento del dictamen 17/2021 en seguimiento a la iniciativa de la Ley de Prevención del Suicidio y de las Acciones de Posvencion en el Estado de Guanajuato, dictamen 18/2021 en seguimiento a la Iniciativa de Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, Dictamen 19/2021 en seguimiento a la Iniciativa de la Ley de Responsabilidad Ambiental del

Estado de Guanajuato y de adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, dictamen 20/2021 en seguimiento a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Regulación para la Disposición de Baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables. -----

**9.- Asuntos Generales.**-----

**PRIMER PUNTO.** - Acto continuo el Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, ausente por incapacidad; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando presente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contestando presente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando presente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando presente, bien informo a los integrantes del honorable ayuntamiento que se hicieron presentes en esta sesión 9 de los 10 presentes, una vez comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y valido para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en esta sesión.-----

**SEGUNDO PUNTO.**- El Encargado de Despacho de esta Secretaría de H. Ayuntamiento, Mtro. En Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, requiere a los presentes para que manifiesten si están de acuerdo con los puntos del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en esta Sesión Ordinaria, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes los puntos del orden del día**, por lo que se desahogarán de la siguiente manera.-----

**TERCER PUNTO.** – En uso de la voz, el Encargado de Despacho de esta Secretaría de H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, somete a aprobación 1 un acta anterior consistente en el acta 159 de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2021, solicitándole al H. Ayuntamiento su anuencia para no dar lectura al contenido de la misma, por lo que se solicitan las consideraciones de los integrantes del H. Ayuntamiento sobre las actas antes mencionadas; a lo que los presentes manifestaron su conformidad, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes el acta anteriormente mencionada** y queda desahogado el tercer punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -

**CUARTO PUNTO.**- En uso de la voz, el Encargado de Despacho de esta Secretaria de H. Ayuntamiento da lectura al oficio TM-0616/2021 por parte de la Tesorera Municipal Lic. Tanya Jazmín de Lira Escamilla para la anuencia del H. Ayuntamiento del cambio de domicilio de la licencia de Funcionamiento en materia de Alcoholes No. 54468 REA A292900382 2 EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO” tipo de licencia B2 Bajo contenido Alcohólico en envase cerrado con domicilio autorizado en calle Gómez Pedraza No. 119 de este municipio la cual se pretende cambiar en Prol. San Bernardino No.14, predios denominados Buenavista de este municipio de San José Iturbide a nombre del C. Tomas Pedraza Chávez. Dicha petición ha sido remitida al H. Ayuntamiento junto con las documentales requeridas dentro del proceso administrativo; el Regidor Erick Alan Dueñas Rivera comenta que de acuerdo al artículo sexto de la Ley Interior el expediente carece de dictamen, toda vez que va en diferentes sentidos, uno para el cambio de propietario y otro para cambio de domicilio y se tendrían que hacer un dictamen independiente para cada uno de los movimientos, y se solicita se baje a comisión correspondiente.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.

Hace uso de la voz el Encargado de Despacho de esta Secretaria de H. Ayuntamiento a petición y recomendación del Regidor Erick Alan Dueñas Rivera somete a consideración la aprobación del H. Ayuntamiento para que se pueda turnar a las comisiones correspondientes, se reciben determinaciones, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes se turne a las comisiones involucradas para este tema**, quedando desahogado el cuarto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

**QUINTO PUNTO.-** En uso de la voz, el Encargado de Despacho de la Secretaría de H. Ayuntamiento, Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, se hace llegar a este H. Ayuntamiento el escrito por parte del C. Edgar Alejandro Trujillo Herrera, Representante legal de la empresa OPERADORA PROFESIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V para solicitar la anuencia y/o revalidación de la Conformidad de anuencia Municipal para el periodo 2021-2022, para la prestación de servicios de seguridad Privada en el municipio de San José Iturbide, Gto; señala en el acta, y para que constare, que dicho expediente se encuentra a disposición de los integrantes del H. Ayuntamiento que deseen consultarlo, no se ha remitido por el volumen de dicha documental, señalando que es únicamente una actualización de la empresa que presta actualmente el servicio. Hace uso de la voz el Regidor Bernardino Montes Buenrostro señala que esta petición ya cuenta con el dictamen de la comisión correspondiente. En uso de la voz el Encargado de Despacho de esta Secretaria de H. Ayuntamiento solicita la determinación de la anuencia, **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes la petición a esta empresa de seguridad privada**, con esto queda desahogado el quinto punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. -----

**SEXTO PUNTO.-** El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento hace uso de la voz, el oficio OREG 0260/2021 por parte de la Comisión Reglamentaria para conocimiento del H. Ayuntamiento del dictamen 17/2021 en seguimiento a la iniciativa de la Ley de Prevención del Suicidio y de las Acciones de Posvención en el Estado de Guanajuato, dictamen **18/2021** en seguimiento a la Iniciativa de Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, dictamen **19/2021** en seguimiento a la Iniciativa de la Ley de Responsabilidad Ambiental del Estado de Guanajuato y de adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, dictamen **20/2021** en seguimiento a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Regulación para la Disposición de Baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables; como solo es de conocimiento, los cuales se adjuntan a continuación, con esto queda desahogado el sexto punto del orden del día. -----

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 17/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 17/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la Lic. Teresa Rocío González Maldonado; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa de la Ley de Prevención del Suicidio y de las Acciones de Posvención en el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas

y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al tenor de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutiveos que a continuación se exponen:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Único.**- El suicidio supone quitarse voluntariamente la vida. Se trata de un término que proviene de dos vocablos latinos y una traducción aproximada podría ser matarse a sí mismo. Diversas estadísticas ubican el suicidio como la cuarta causa de muerte más frecuente en todo el mundo, con más de 9.000 intentos diarios.

De acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, la Depresión es una enfermedad que puede afectar cualquier persona. Provoca angustia mental y repercute en la capacidad de las personas para llevar a cabo las tareas cotidianas, lo que tiene en ocasiones efectos nefastos sobre las relaciones con la familia y los amigos. En el peor de los casos puede provocar el suicidio.

En un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud denominado Prevención del suicidio. Un imperativo global, señala que los factores sociales, psicológicos, culturales y de otro tipo pueden interactuar para conducir a una persona a un comportamiento suicida, pero debido a la estigmatización de los trastornos mentales y del suicidio, muchos sienten que no pueden pedir ayuda. A pesar de que los datos científicos indican que numerosas muertes son evitables, el suicidio con demasiada frecuencia tiene escasa prioridad para los gobiernos y los decisores políticos.

En la ley de Salud del Estado de Guanajuato, se establece que la coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado correspondiéndole a ésta: "Coordinarse con las instituciones federales, estatales y municipales, y con la sociedad civil, para promover y apoyar la investigación de las causas del suicidio y de la conducta suicida, así como diseñar, proponer, desarrollar y aplicar acciones de prevención del suicidio, dirigidas particularmente a niñas, niños y adolescentes, así como a la población en general". Lo anterior, nos da pauta para desarrollar esta propuesta de nueva "Ley de Prevención del Suicidio y de las Acciones de Posvención en el Estado de Guanajuato" Con lo cual construimos el andamiaje jurídico de calidad para la atención de este problema de salud pública. El objetivo es claro: Disminuir la incidencia del suicidio en nuestro Estado; a través de la atención preventiva y tratamiento a las víctimas potenciales de esta práctica y a sus familias.

Si bien es cierto que en Guanajuato existen las redes de salud mental y ante los datos reveladores en el tema del suicidio, podemos apreciar, que dicha problemática social y de salud que estamos padeciendo en nuestro Estado, nos obliga a prestar mayor atención a todos aquellos factores que están influyendo a que las personas se suiciden y por ello, a realizar todas aquellas acciones ya sean de índole administrativo o legislativo que sean necesarios para combatir este terrible mal que nos aqueja en la entidad; por ende, resulta necesario dotar a Guanajuato de un marco jurídico que sea el eje rector de prevención, que atenderá de manera formal, legal, científica y con mayor sistematización y profundidad esta problemática.

En síntesis, esta ley prevé en su texto normativo todas aquellas acciones que sean necesarios para combatir el tema del suicidio, y constituir una herramienta a través del cual el Ejecutivo del Estado, a través de las diversas estructuras estatales y municipales puedan reunir esfuerzos para prevenir el suicidio y darle una especial atención a todas aquellas personas

que sean vulnerables por su estado emocional, puesto que con su entrada en vigor contaremos un articulado que permita velar por un problema que afecta a nuestro estado en gran medida, que nos permita prevenir, brindar asistencia y posvención de las víctimas y sus familiares en total respeto al Derecho Humano a la vida que debe prevalecer en nuestras leyes.

#### ANTECEDENTES

**Único.**- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su aprobación de la Iniciativa de la Ley de Prevención del Suicidio y de las Acciones de Posvención en el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.**- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

**TERCERO.**- Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

#### CONCLUSIÓN

**PRIMERO.-** Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente la **Iniciativa de la Ley de Prevención del Suicidio y de las Acciones de Posvención en el Estado de Guanajuato**, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Solicitese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictaminó la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. Teresa Rocío González Maldonado, presidenta; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, vocal; a los 02 días de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Lic. Teresa Rocío González Maldonado,  
Presidenta de la Comisión

Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto,  
Vocal de la Comisión

Página 2 de 2

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del  
H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto  
Dictamen 18/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 18/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la Lic. Teresa Rocío González Maldonado; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al tenor de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutiveos que a continuación se exponen:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Único.-** Vivir en nuestro país siempre ha representado muchos retos para todas las personas, como el acceso a la salud, el acceso a una buena educación, a la vivienda, a un buen trabajo, a la seguridad, entre otros.

Con todos estos problemas, las personas de nuestro país han podido salir adelante; pero, si vivir en México muchas veces se torna complicado, ahora vivir teniendo una discapacidad o limitación se vuelve imposible.

En muchas ciudades y comunidades de nuestro país y de Guanajuato se presentan los mínimos requisitos para que las personas puedan tener acceso a sus derechos básicos, y se ha dejado de lado el buscar que las personas con algún tipo de discapacidad puedan tener el acceso a estos mismos que por ley y por responsabilidad social deberían de tener.

Guanajuato es el sexto estado de la república en donde viven más personas con algún tipo de discapacidad o limitación con casi 1 millón de personas que diariamente tienen que vivir con algún impedimento y limitante, ya que los municipios de nuestro estado no tienen las instalaciones, infraestructura u oportunidades que ellos necesitan para unas condiciones más parejas de vida.

En nuestro estado existen diferentes tipos de discapacidades como la discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual, de lenguaje, psicosocial, entre otras. Cada una de ellas representa dificultades y adversidades en las vidas de los guanajuatenses. Necesitamos urgentemente cambios en nuestros sistemas de salud, educación, trabajo, y deporte, cambios reales de los accesos y las instalaciones de cada uno de estos lugares, para ofrecerles las mismas oportunidades que al resto de la población.

Necesitamos urgentemente quitarnos la venda de los ojos, para dejar de pensar en que nuestra realidad es la única que existe, y mirar los diferentes rostros que requieren y exigen tener las mismas oportunidades que el resto de la población, empezando desde una adecuada movilidad en los diferentes centros públicos o privados, sin importar la discapacidad que presenten. Es imperativo ofrecerles condiciones más justas, desde rampas, escritura en braille, sensores, traductores, o hasta guías para no dejar atrás a nadie en este reto que se llama vivir en México.

**PRIMERO.** Se reforma la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato para establecer de manera específica que existe el supuesto de discriminación cuando se limita o se impide el acceso a los diferentes establecimientos públicos o privados a las personas con algún tipo de discapacidad.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

**SEGUNDO.** Se reforma la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato para incluir como un derecho de las personas con discapacidad, el contar con accesibilidad adecuada para las personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual, de lenguaje, psicosocial y todas las demás que se desprendan de éstas, que afecten la realización de las principales actividades del ser humano en un ámbito normal, y no ser discriminadas por motivos de su discapacidad.

**TERCERO.** Se reforma la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato para establecer como una atribución de la Coordinación Estatal de Protección Civil, el de asesorar y apoyar en la elaboración de sus programas internos a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para que incorporen e implementen el símbolo de accesibilidad universal de las personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual, de lenguaje, psicosocial y todas las demás que se desprendan de éstas, que afecten la realización de las principales actividades del ser humano en un ámbito normal.

**ANTECEDENTES**

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su aprobación de la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada y el Diputado Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apeg a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

**CONCLUSIÓN**

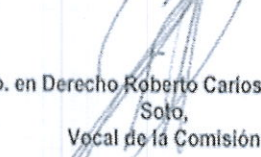
**PRIMERO.-** Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente la Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato y de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada y el Diputado Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima


Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictamino la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. Teresa Rocío González Maldonado, presidenta; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, vocal; a los 02 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno.

  
Lic. Teresa Rocío González Maldonado,  
Presidenta de la Comisión

  
Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández  
Soto,  
Vocal de la Comisión



Comisión Reglamentaria 2020-2021 del  
H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 19/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 19/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la Lic. Teresa Rocío González Maldonado; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa de la Ley de Responsabilidad Ambiental del Estado de Guanajuato y de adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada y el Diputado Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al tenor de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutivos que a continuación se exponen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Único.- Todas las personas tienen derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, su salud y su bienestar. Como guanajuatenses, tenemos el firme compromiso de actuar con plena responsabilidad del daño que podamos ocasionar a nuestro medio ambiente, y generar acciones específicas para dejar un mejor país para ésta y las siguientes generaciones.

En este sentido, el 14 de junio de 1992, como resultado de la suscripción de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, Brasil. México se comprometió a desarrollar y aplicar su legislación interna tanto en el ámbito federal.

Tal y como lo establece el principio número 13 de dicha declaración que señala lo siguiente: "Los Estados deberán desarrollar la legislación nacional relativa a la responsabilidad y la indemnización respecto de las víctimas de la contaminación y otros daños ambientales. Los Estados deberán cooperar asimismo de manera expedita y más decidida en la elaboración de nuevas leyes internacionales sobre responsabilidad e indemnización por los efectos adversos de los daños ambientales causados por las actividades realizadas dentro de su jurisdicción, o bajo su control, en zonas situadas fuera de su jurisdicción.

Es importante señalar que existen daños provocados que pueden ser irreparables, lo que hace necesario prever figuras de compensación ambiental ajenas al factor económico. De igual manera, estos daños ambientales pueden ocasionar efectos adversos mayores sobre la salud de las personas, lo que justifica un sistema de responsabilidad ambiental que reconozca esta vinculación causal.

El daño ambiental ocasionado es un daño social, ya que se basa en bienes de interés general y colectivo, es decir, un daño público, que impacta en un gran número de personas en su salud, integridad y bienes.

Por lo cual, es necesario que el estado de Guanajuato cuente con una ley específica que regule cada uno de los aspectos del daño que se ocasiona al medio ambiente, a través de una Ley de Responsabilidad Ambiental y la tipificación en el Código Penal del Estado de Guanajuato. Ampliando los instrumentos jurídicos de solución.

Con esta iniciativa, estaríamos contribuyendo al cumplimiento de la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" de la Organización de las Naciones Unidas, buscando alcanzar las metas de los objetivos "Ciudades y Comunidades Sostenibles", "Agua Limpia y Saneamiento", "Acción por el Clima" y "Vida de Ecosistemas Terrestres". La presente iniciativa crea los mecanismos necesarios para proteger el medio ambiente y garantizar las disposiciones constitucionales de un medio ambiente adecuado para las personas a través de un desarrollo sustentable y bienestar en cada una de nuestras comunidades.

ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su aprobación de la Iniciativa de la Ley de Responsabilidad Ambiental del Estado de Guanajuato y de adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada y el Diputado Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apeg a lo estipulado a los artículo 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.]*

**TERCERO.-** Que conforme a lo establecido en los artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

#### CONCLUSIÓN

**PRIMERO.-** Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente la Iniciativa de la Ley de Responsabilidad Ambiental del Estado de Guanajuato y de adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, suscrita por la Diputada y el Diputado Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Solicítese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictaminó la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. Teresa Rocío González Maldonado, presidenta; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, vocal; a los 02 días de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Lic. Teresa Rocío González Maldonado,  
Presidenta de la Comisión

Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández  
Soto,  
Vocal de la Comisión

Comisión Reglamentaria 2020-2021 del

H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Gto

Dictamen 20/2021

En base a lo establecido por el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se presenta el Dictamen 20/2021 de la Comisión de Reglamentaria, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, presidida por la Lic. Teresa Rocío González Maldonado; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, como Vocal, integrantes de la Comisión Reglamentaria, procedemos a dar lectura a la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Regulación para la Disposición de Baterías, Residuos Electrónicos, Plásticos y Productos No Biodegradables, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, por lo que se resuelve al tenor de la exposición de motivos, considerandos y puntos resolutiveos que a continuación se exponen:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Único.-** En Acción Nacional coinciden con la idea de impulsar acciones que contribuyan a la protección del medio ambiente, acciones reales y efectivas, acciones que generen un cambio positivo para esta generación y las venideras.

Es por ello, que los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional han asumido el llamado a colaborar desde nuestro ámbito legislativo con acciones encaminadas al cuidado del medio ambiente. Por este motivo, presentan esta propuesta de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, que pretenden generar un nuevo esquema para impulsar el correcto depósito de baterías y residuos electrónicos, así como la utilización de bolsas plásticas y el uso de utensilios elaborados con materiales no biodegradables en Guanajuato.



Sin lugar a dudas, las bolsas plásticas y los utensilios desechables resultan de mucha utilidad para el transporte de pequeñas mercancías, principalmente en el sector alimenticio. Sin embargo, el elevado consumo y la falta de una adecuada estrategia de disposición de estos productos aunado a su lenta degradación plantean con urgencia que desde el ámbito gubernamental se realicen acciones para evitar que la utilización masiva de las bolsas de polietileno, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno o polímero de plástico no biodegradable ocasionen daños irreversibles para el medio ambiente.

En ocasiones, pudiera parecer que las pequeñas acciones no son trascendentes, sin embargo, cuando tomamos conciencia de que la vida útil de una bolsa de plástico o la de algún utensilio elaborado con material no biodegradable como un plato, vaso, cubierto o popote es de tan solo unos minutos y en cambio su degradación es de decenas o en su caso es de cientos de años, es cuando tomamos conciencia del gran impacto ambiental que las personas generamos.

Esta iniciativa dota de nuevas facultades al Gobierno Estatal y a los gobiernos municipales para que generen nuevas políticas públicas encaminadas a la reducción de plásticos, urge que la industria, y los diversos sectores comerciales y de servicios disminuyan el uso de materiales no biodegradables por lo que es oportuno rediseñar ciertos productos y utilizar materiales que no generen un impacto tan negativo hacia el medio ambiente.

Nuestro estado es uno de los que manejan el mayor número de desechos residuales derivados del plástico, los contaminantes de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). De acuerdo a cifras de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en México se generan diariamente 102,895.00 toneladas de residuos sólidos urbanos, de los que sólo se recicla el 5%.

Consideramos que se deben generar políticas públicas encaminadas a la sustitución progresiva del uso de materiales que generen residuos inorgánicos por aquellos que sean biodegradables, por ello también se ha dotado de una temporalidad de un año y medios contados a partir de la publicación del presente decreto para contar con el tiempo necesario para que el sector comercial, de servicios la industria y la población se preparen ante estos cambios relevantes.

#### ANTECEDENTES

Único.- Una vez que esta Comisión de Reglamentaria, se adentró al análisis, revisión, donde concretamente se exhorta al H. Ayuntamiento para efectos de llevar a cabo las acciones necesarias para su aprobación de la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Regulación para la Disposición de Baterías, Residuos Electrónicos, Plásticos y Productos No Biodegradables, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento de San José Iturbide, Guanajuato, toma en consideración y se apeg a lo estipulado a los artículos 1, 4, 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción I, II y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

#### CONCLUSIÓN


PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en exposición de motivos y antecedente Único del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76 fracción I, incisos a), b), artículo 79 fracción I, II, III y IX, artículo 81, artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículo 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DICTAMINA SUGERIR al Órgano Colegiado Municipal, se apruebe por parte de este Órgano Colegiado la presente la Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Regulación para la Disposición de Baterías, Residuos Electrónicos, Plásticos y Productos No Biodegradables, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso

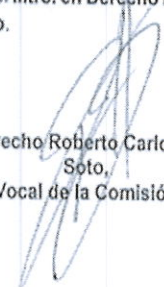
Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and initials 'AG' and 'M' at the bottom.

del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, conforme lo describen en la Exposición de Motivos y el Antecedente Único del presente dictamen.

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de Despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se lleve a cabo la notificación correspondiente a las Autoridades correspondientes.

Así lo dictaminó la Comisión Reglamentaria del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, la Lic. Teresa Rocío González Maldonado, presidenta; y el Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, vocal; a los 02 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno.

  
Lic. Teresa Rocío González Maldonado,  
Presidenta de la Comisión

  
Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández  
Soto,  
Vocal de la Comisión

**SEPTIMO PUNTO.-** El Encargado de Despacho de esta Secretaría de H. Ayuntamiento, Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, comenta que, dentro del mismo oficio OREG 0260/2021 se solicita por parte de Presidenta de la Comisión Reglamentaria la aprobación del H. Ayuntamiento del dictamen 17/2021 en seguimiento a la iniciativa de la Ley de Prevención del Suicidio y de las Acciones de Posvencion en el Estado de Guanajuato, dictamen 18/2021 en seguimiento a la Iniciativa de Reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, dictamen 19/2021 en seguimiento a la Iniciativa de la Ley de Responsabilidad Ambiental del Estado de Guanajuato y de adición al Código Penal del Estado de Guanajuato, dictamen 20/2021 en seguimiento a la Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Regulación para la Disposición de Baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables; mismos que ya fueron de conocimiento a los integrantes del H. Ayuntamiento; **aprobándose por unanimidad de votos de los presentes integrantes del H. Ayuntamiento, los cuatro dictámenes 17/2021, 18/2021, 19/2021 y 20/2021 solicitados por parte de Presidenta de la Comisión Reglamentaria** adjuntos en el punto inmediato anterior, desahogándose el séptimo punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase.- -----

**OCTAVO PUNTO.-** Se da Fe y se marca constancia de que existen asuntos generales por tratar en la presente Sesión y se desahogan de la siguiente forma:

- a) El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento hace uso de la voz sobre el escrito que hicieron llegar al H. Ayuntamiento por parte de la C. María Guadalupe Ledesma Zarazúa para conocimiento y queja ante el H. Ayuntamiento de la posible conducta irregular e ilegal de la C. Elvia Gabriela González Vázquez quien desempeña el cargo de Directora de Catastro del municipio de San José Iturbide, Gto, se abordará en este punto; solicita al H. Ayuntamiento concederle un espacio a la Directora de Catastro Municipal, para que tenga un derecho de réplica respecto de esta acusación, se tome una consideración al respecto para abordar dicho tema; se da Fe, se decreta receso con la finalidad de incorporar la suscrita, quien comparece en este acto, y se le hace de conocimiento el escrito que ha llegado al H. Ayuntamiento, mencionando que es para perfeccionar el tema, toda vez que carece de documentales el escrito, serán escuchadas ambas partes de manera superficial, y se tomarán

















determinaciones por parte del H. Ayuntamiento; por lo cual la C. Elvia Gabriela González solicita al Encargado de Despacho de esta Secretaría de H. Ayuntamiento se lea el escrito, una vez leído la C. Elvia Gabriela González hace uso de la voz comentando en su derecho de réplica que:

Desconoce a la C. María Guadalupe Ledesma Zarazúa, no la ha visto físicamente, que hay una solicitud ingresada el 26 de Abril del 2021 a la Dirección de Catastro en atención a la Secretaría del H. Ayuntamiento por parte del Delegado de la Localidad de Ojo de Agua del Refugio, perteneciente a este municipio de San José Iturbide, donde solicita el apoyo porque dos ciudadanos están solicitando se firme la Constancia de Asentamientos, la Directora de Catastro dirige un oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento el 27 de abril del 2021 en donde pidió las facultades para que el Delegado pueda expedir dicha constancia, posteriormente el Secretario del H. Ayuntamiento contesta que las facultades del nombramiento como Delegado se mencionan en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, posteriormente ingresa a la oficina de Catastro el C. Juan Gabriel junto con el Delegado de Ojo de Agua, señalando que es él el propietario de la casa, y en cuanto a las facultades como Catastro, solicitan a las dos partes porque a través del Programa de Regularización les compete sellar y firmar la constancia a quien le corresponde; el Delegado le comenta a la Directora de Catastro que tiene un problema, toda vez que tiene a el señor Juan Gabriel Ledesma Ríos y la señora María Guadalupe Ledesma Zarazúa solicitando el sello y firma del certificado para poder escriturar el inmueble, por lo que la C. Elvia Gabriela González convoca a una reunión en la oficina de Catastro para así poder apoyar al Delegado de qué documentos debe presentar cada uno de ellos, seguido, se presenta a la reunión el Delegado y el señor Juan Gabriel y la señora Guadalupe no se presenta, le dio la atención a el C. Juan Gabriel y se indicó al Delegado no firmar ninguna constancia hasta que la Directora de Catastro platique con la C. Guadalupe; El señor Juan Gabriel le presenta a la C. Elvia Gabriela González la documental que acreditan la propiedad; menciona también la Directora de Catastro que en el escrito de la C. Guadalupe menciona que ella se divorció hace doce años, que ella como Directora cuidó los detalles del divorcio porque el Delegado y el C. Juan Gabriel le habían mencionado que la señora Guadalupe había sufrido un maltrato, aclarando que ella desconocía que ellos se habían divorciado desde hace doce años, esto se lo comenta el Delegado, agregando que la señora Guadalupe se había ido del lugar hace doce años, y que en cuanto a la cuestión de los hijos de la señora Guadalupe ya eran mayores de edad que ya no residían tampoco allí. Menciona la Directora de Catastro que revisó cada documento y una era "el papa del señor Mario que es el ex esposo de la señora, era el dueño de la propiedad, y el papa se lo da al señor Mario para cuando se casaron, sucede lo del divorcio, pero en la lucha del divorcio el señor Mario decide hacer el cambio de la propiedad para uno de sus primos que se llama Alejandro, todo eso para que en el juicio de divorcio no aparezca que tiene propiedad, obviamente para no entregar nada a sus hijos hace doce años atrás" en palabras textuales le dijo la C. Guadalupe al Delegado que era lo que ella se merecía por el maltrato que recibió, aclarando la Directora de Catastro que es una cuestión verbal, que no le competen las cuestiones tristes de los ciudadanos, que ella se apega a lo legal, y es así como convocó tres veces a la señora Guadalupe para desahogar la solicitud del Delegado, puesto que es su facultad darle respuesta a el oficio que entró a su dependencia; comenta que hubo una tercera persona que es Director de Delegados, el señor Esteban,

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page, including a large signature at the top, several smaller ones, and a signature at the bottom that appears to read 'Mariana'.

que justamente cuando vino el señor Esteban a mostrar su documental, la señora Guadalupe se encontraba con el Director de Delegados, quien la asesoró en el trámite; para concluir comenta que revisó la documental del señor Juan Gabriel donde muestra el antecedente donde el papa del señor Mario, le entrega a Mario su hijo la propiedad, pero el señor Mario hace un contrato de compraventa con el señor Alejandro, posteriormente el señor Alejandro se la regresa a Mario, quien hace poco la pone en venta y es así como la compró el señor Juan Gabriel; la Directora de Catastro recalca que la señora Guadalupe nunca se presentó con ella, que a ella le compete darle salida al oficio donde le están pidiendo el apoyo conforme a sus facultades y a las del Delegado para poder dar cumplimiento a las solicitudes a través del Programa de Regularización a quien acredite la propiedad, al Delegado le acredita la propiedad a al C. Juan Gabriel y el Delegado a su vez le da la firma y sello y la constancia de asentamiento para iniciar el trámite de escrituración; hace hincapié que se fue por lo legal y que tiene toda la documental y escritos recibidos y emitidos por esa dependencia, hace hincapié nuevamente que la señora estaba con el señor Esteban, y que Hugo, quien es personal de Catastro le pidió a la señora Guadalupe que entrara a Catastro, para lo cual el señor Esteban le dijo que no, que él le estaba ayudando; ratifica no haber incurrido en algún favoritismo, mencionando que son ciudadanos que se acercan a llevar un trámite y que a ella le corresponde darle salida. Es todo.

En uso de la voz, el Encargado de Despacho de esta Secretaría de H. Ayuntamiento, Mtro. en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto, se reanuda el receso generado por la comparecencia de la funcionaria la C. Elvia Gabriela González Vázquez, y una vez expuesta la situación con los antecedentes al H. Ayuntamiento atendiendo los cuestionamientos que se le hicieron y tratándose de un problema originado por la situación jurídica entre particulares, la competencia de la servidora pública fue acreditar el correcto proceder dentro de sus facultades en el ámbito administrativo, y una vez que el H Ayuntamiento ha escuchado a ambas partes para generar certeza en su determinación, se acuerda que toda vez que la problemática se deriva de una situación entre particulares y se tiene que dirimir ante las autoridades correspondientes, se dará respuesta al particular a fin de que sean las Autoridades competentes las que diriman el problema entre los particulares, quedando desahogado el inciso a) de Asuntos Generales. -----

**CLAUSURA.**- No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 9:04 nueve horas con cuatro minutos, del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.----  
Doy Fe. Maestro en Derecho Roberto Carlos Hernández Soto,  
Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

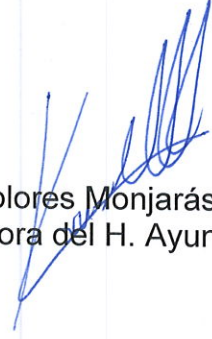
Genaro Martín Zúñiga Soto.  
Presidente Municipal

Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto.  
Encargado de despacho de la  
Secretaría del H. Ayuntamiento

Verónica Baeza González.  
Síndico Municipal.



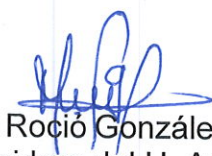
Mario Armando Lugo Álvarez  
Regidor del H. Ayuntamiento.



Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez  
Regidora del H. Ayuntamiento.



Jerónimo Pérez Rodríguez  
Regidor del H. Ayuntamiento.



Teresa Rocío González Maldonado  
Regidora del H. Ayuntamiento.



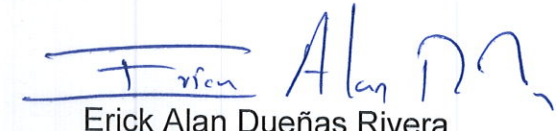
Bernardino Montes Buenrostro  
Regidor del H. Ayuntamiento.



Anabel Gutiérrez Ibarra  
Regidora del H. Ayuntamiento.



Mireya Montes Sánchez  
Regidora del H. Ayuntamiento.



Erick Alan Dueñas Rivera.  
Regidor del H. Ayuntamiento.